



RESOLUCIÓN N° 043/2022.-

BIBLIOTECA NACIONAL

2022-11-0015-0036

Montevideo, 12 AGO 2022

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 2/2022, cuyo objeto es la adquisición de computadoras y monitores para los distintos servicios de la Biblioteca Nacional;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 019/2022, de 19 de mayo de 2022, se autorizó el referido llamado a licitación abreviada, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir, y designándose los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), señores Nelson Álvarez, Clara de León y Federico Bello;-----

II) que, habiendo oportunamente informado de la existencia de disponibilidad presupuestal en el ejercicio vigente, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación preventiva por un importe de \$ 900.000, con cargo al programa 280, proyecto 972, objeto del gasto 323 "Equipos de informática", financiamiento 1.1 según surge del Documento CGN Etapas del Gasto - Afectación N° 2022/000090, de 19 de mayo de 2022;-----

III) que con fecha 19 de mayo de 2022 se realizó la correspondiente publicación en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), por la que se difundió el Pliego Particular y las fechas de apertura electrónica de ofertas (27 de mayo 2022), y de aclaraciones y de solicitud de prórroga de plazo (25 de mayo 2022);-----

IV) que se realizaron precisiones a fin subsanar errores materiales, las que fueron publicadas en el sitio web de ARCE con fecha 24 de mayo de 2022;-----

V) que, realizada la apertura en tiempo y forma, se constató la presentación de ofertas por parte de las empresas "Abacus S.A.", "Cronet S.A.",



“Escar Ltda.”, “Nisul S.A.”, “Paldir S.A.”, “Tools Tecnología Informática S.R.L.”, “Uytech S.R.L.” y “Vantec Ltda.”;-----

VI) que por informe de fecha 7 de junio de 2022, el asesor técnico Federico Bello, sugiere adjudicar el objeto de la Licitación Abreviada a la oferta de la empresa “Nisul S.A.”, por cumplir con los requisitos solicitados y ser conveniente al interés de la Administración;-----

VII) que en sesión del día 14 de junio de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), teniendo en cuenta la valoración de las ofertas mejoradas dimanante de la tabla de ponderaciones, sugiere en consonancia con el asesor técnico, adjudicar el objeto del llamado a la empresa “Nisul S.A.”, RUT N° 211522650013, por un monto total de \$ 2:009.157,00, IVA incluido, en virtud de ser la primera en el ranking de ponderación y ser conveniente al interés de la Administración;-----

VIII) que el Departamento Financiero Contable realizó la respectiva modificación presupuestaria de incremento en \$ 1:109.157, según surge del Documento CGN Modificación de la Ejecución Presupuestaria – Aumento N° 2022/000090/001, de fecha 29 de julio de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 507 Ley N° 15.903 (artículo 68 TOCAF 2012), habiéndose cumplido regularmente todas las etapas formales del trámite y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el asesor técnico, corresponde adjudicar el objeto del procedimiento a la empresa señalada en el Resultado VII), por el monto allí consignado, siendo lo que conviene a las necesidades del servicio y al interés público;-----

II) que según lo dispuesto por el artículo 14 inciso 3 Ley N° 19.535 (artículo 50 TOCAF 2012), se debe dar publicidad en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) al acto de adjudicación en aquellos procedimientos de contratación, incluidos los realizados por mecanismos de excepción, cuyo monto supere el 20% del límite de su procedimiento de compra



directa, el que actualmente asciende a \$ 44.000, según Boletín Técnico de Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de diciembre de 2021;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades y competencias originarias de ordenador secundario de gastos que ostenta y a lo establecido por los artículos 477, 479 literal B) y 482 literal A) Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 653 Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 397 Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el artículo 314 Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente (artículos 28, 29 literal B) y 33 literal A) TOCAF 2012); artículo 31 inciso 3° Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en redacción dada por artículo 14 Ley N° 19.535, de 29 de setiembre de 2017 (artículo 50 TOCAF 2012); artículo 27 Ley N° 17.243, de 26 de junio de 2000; artículo 9 Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000; artículo 23 Decreto N° 231/015, de 31 de agosto de 2015; artículo 7 numeral 2° y 6° Decreto N° 247/977, de 10 de mayo de 1977; y el numeral 1ro. ordinal 6° de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 500/005, de 11 de marzo de 2005;-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- ADJUDÍCASE ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el objeto de la Licitación Abreviada N° 2/2022, referente a la adquisición de computadoras y monitores para los distintos servicios de la Biblioteca Nacional, a la empresa **“Nisul S.A.”**, RUT N° **211522650013**, por un monto total de **\$ 2:009.157,00** (pesos uruguayos dos millones nueve mil ciento cincuenta y siete), IVA incluido.-----

2do.- IMPÚTASE la erogación mencionada con cargo al programa 280, proyecto 972, objeto del gasto 323 “Equipos de informática”, financiamiento 1.1, de la unidad ejecutora 015 “Dirección General de la Biblioteca Nacional”, del inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, y cuyo pago se realizará mediante SIIF.-----

3ro.- NOTIFÍQUESE a la empresa adjudicataria por medio fehaciente, dejándose la correspondiente constancia.-----



4to.- PUBLÍQUESE en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).-----

5to.- REMÍTASE por su orden a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, ambas ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- PASE al Departamento Financiero Contable de esta Dirección General a los efectos correspondientes.-----



Valentín Trujillo
Director General
Biblioteca Nacional